

1º.- Tipos impositivos para el año 2010.

1.-Contribuciones sobre bienes inmuebles.

a) De naturaleza urbana: 0,372 por ciento.

b) De naturaleza rústica: 0,800 por ciento.

2.-Impuesto sobre actividades económicas: aplicar el índice 1,25 sobre las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra.

3.-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,75 por ciento.

4.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Establecer el porcentaje del 2,2, igual para todos los periodos.

Fijar un gravamen del ocho por ciento sobre la base imponible que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior.

2º.-Aprobar los siguientes anexos de tarifas:

1. Expedición y tramitación de documentos y expedientes municipales:

-Fotocopias: de Catastro (planos y hojas de notificación) y de otros documentos obrantes en la Secretaría municipal, exento.

-De documentos que se presenten en la Secretaría municipal, exento.

-Informes urbanísticos o de otra naturaleza, a solicitud de parte, por consultas u otras peticiones:

a) Consultas sobre planeamiento urbanístico vigente, con informe escrito, cada una 80,00 euros.

b) Consultas urbanísticas simples, incluida fotocopias del planeamiento sobre la materia consultada, y consultas de otra naturaleza, cada una 60,00 euros. e incremento, a criterio del Arquitecto municipal, en función de la complejidad y tiempo empleado.

-Tramitación de expedientes de actividad clasificada, urbanísticos y otros: reintegro de honorarios profesionales, gastos de anuncios y otros que se ocasionen en cada caso .

-Tramitación de licencia de apertura de actividad clasificada, industria, locales, etc.: reintegro de honorarios profesionales, gastos de anuncios y otros que se ocasionen en cada caso.

- Tramitación de Licencia de primera utilización: 140 €

-Certificados: 2,00 euros unidad.

-Certificados de especial complejidad, o con cuantiosa documentación incorporada: a criterio del Servicio de Secretaria.

-Volantes del P.M.H.: 1,00 euro unidad, excepto los obtenidos a través de Info-local o de la página Web que están exentos.

-Compulsa de documentos: 0,60 euros por cada cara.

-Telefax:

-Hasta 2 hojas: 1,00 euro.

-Hasta 4 hojas: 2,00 euros.

-Hasta 6 hojas: 3,00 euros.

Estarán exentos los envíos por fax de documentos que se presenten en Secretaría.

-Cédulas Parcelarias: 1,00 euro por cédula.

2. Aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

-Iberdrola, Endesa y Telefónica: según convenio.

-Andamios, por cada metro cuadrado:

-Al día: 0,36 euros.

-Mes: 10,10 euros.

-Año: 120,20 euros.

-Mesas, sillas, etc., por cada metro cuadrado:

-Al mes: 3,00 euros.

-Año: 30,00 euros.

-Otros aprovechamientos, por cada metro cuadrado:

-Al día: 0,36 euros.

-Mes: 10,10 euros.

-Año: 120,20 euros.

3. Instalaciones deportivas: Gimnasio, Frontón y Pabellón polideportivo.

Entrada y abonos conjuntos, válidos para las tres instalaciones.

	ANUAL		MENSUAL	DIARIO
	Individual	Parejas		
EMPADRONADOS	80,00 €	120 €	10,00 €	2,00 €
NO EMPADRONADOS	100,00 €	150 €	15,00 €	3,00 €

Bonificaciones.

Tendrán una bonificación del 50 por ciento del precio de tarifa:

Las personas que formen parte de familia numerosa. Se considerarán como tales las que lo acrediten mediante la presentación del correspondiente título.

Exenciones.

Se establecen para el uso de todas instalaciones deportivas: con motivo de competiciones o escuelas organizadas por el Ayuntamiento de Lerín y, además, cuando lo apruebe el Alcalde o Concejal Delegado de Deportes para otros casos.

Estarán exentas del pago de las cuotas en todas las instalaciones deportivas, las personas minusválidas que tengan un grado de incapacidad igual o superior al 50 por ciento, que se justificará documentalmente.

4. Piscinas.

MENORES DE 7 AÑOS, EXENTOS - - -

GRUPO DE 7 A 15 AÑOS 1,00 11,00 20,00

GRUPO DE 16 A 64 AÑOS 3,00 18,00 33,00

GRUPO A PARTIR DE 65 AÑOS 1,50 9,00 17,00

MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO 5,00 24,00 46,00

Bonificaciones.

Tendrán una bonificación del 50 por ciento del precio de tarifa:

Las personas que formen parte de familia numerosa. Se considerarán como tales las que lo acrediten mediante la presentación del correspondiente título.

Exenciones.

Se establecen para el uso de todas instalaciones deportivas: con motivo de competiciones o escuelas organizadas por el Ayuntamiento de Lerín y, además, cuando lo apruebe el Alcalde o Concejal Delegado de Deportes para otros casos.

Estarán exentas del pago de las cuotas en todas las instalaciones deportivas, las personas minusválidas que tengan un grado de incapacidad igual o superior al 50 por ciento, que se justificará documentalmente.

MENORES DE 7 AÑOS, EXENTOS - - -

GRUPO DE 7 A 15 AÑOS 2,00 17,00 24,00

GRUPO DE 16 A 64 AÑOS 4,00 22,00 40,00

GRUPO A PARTIR DE 65 AÑOS 2,00 11,00 20,00

MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO 7,00 27,00 52,00

Bonificaciones.

Tendrán una bonificación del 50 por ciento del precio de tarifa:

Las personas que formen parte de familia numerosa. Se considerarán como tales las unidades familiares compuesta por padre, madre o ambos con tres hijos computables.

Exenciones.

Se establecen para el uso de todas instalaciones deportivas: con motivo de competiciones o escuelas organizadas por el Ayuntamiento de Lerín y, además, cuando lo apruebe el Alcalde o Concejal Delegado de Deportes para otros casos.

Estarán exentas del pago de las cuotas en todas las instalaciones deportivas, las personas minusválidas que tengan un grado de incapacidad igual o superior al 50 por ciento, que se justificará documentalmente.

-Uso del campo de fútbol: el Club Deportivo Lerinés estará exento en todas las categorías de sus equipos.

5. Cementerio.

-Alquiler de nichos, por cada uno:

a) Para 99 años: 750 euros.

b) Para 10 años: 200 euros.

c) Para 20 años: 400 euros.

Prórrogas: todas ellas hasta 99 años, pagando precio establecido menos la cantidad pagada en el primer alquiler.

-Panteones construidos por particulares, también conocidos como encarnarios, no se permiten nuevas construcciones.

-Sepulturas de tierra: 70,00 euros cada una. Para 15 años.

-Alquiler de columbarios, por cada uno:

a) Para 99 años: 503 euros.

b) Para 10 años: 248 euros.

c) Para 20 años: 338 euros.

6. Servicios fúnebres.

Los presta la empresa Cementerios de Navarra, S.L., adjudicataria de los servicios para el Cementerio Municipal de Lerín.

7. Bandos.

Emisión desde el equipo de megafonía: por cada uno, 4,00 euros.

8. Aprovechamiento y disfrute de terrenos comunales.

-Por cada lote de parcelas vecinales, de secano:

a) Cereal: 117,00 euros.

b) Cereal y esparraguera: 147,00 euros.

c) Viña y cereal: 171,00 euros.

d) Viña y esparraguera: 200,00 euros.

e) viña: 217,00 euros.

f) Esparraguera (una sola parcela): 88,00 euros.

g) Esparraguera dos parcelas: 177,00 euros.

-Eras de pan trillar, por cada una: 7,00 euros.

-Terrenos de regadío, por cada robada: 17,70 euros.

-Para toda clase de terrenos que se cultiven sin tener aprobada la concesión, por robada: 45,00 euros.

-Regadío patrimonial, por robada: 36,00 euros.

-Comunal seco cereal: 8,99 euros.

-Comunal seco viña: 11,95 euros.

-Comunal seco esparreguera: 12,94 euros.

-Saca de gravas, por cada metro cúbico: 10,00 euros.

9. Vertido de residuos en la escombrera municipal:

-Vehículos de 0 a 250 kilogramos de carga : 1,00 euros/vehículo.

-Vehículos de 251 a 750 kilogramos de carga: 4,00 euros/vehículo.

-Vehículos de 751 a 4.000 kilogramos de carga: 9,00 euros/vehículo.

-Vehículos de 4.001 a 10.000 kilogramos de carga: 17,00 euros/vehículo.

-Vehículos de 10.001 a 20.000 kilogramos de carga: 24,00 euros/vehículo.

-Vehículos con carga superior a 20.000 kilogramos: 36,00 euros/vehículo.

10. Alquiler de maquinaria.

-Compresor, por hora: 20,00 euros.

-Dumper, por hora: 32,00 euros.

-Carretilla elevadora, por hora: 38,00 euros.

-Tubería de riego, por día (cada tubo de 5 metros): 0,35 euros.

11. Trabajos y obras ejecutadas por el Ayuntamiento a cargo de particulares, y venta de materiales.

El precio del costo incrementado un 25 por ciento en concepto de gastos generales.

12. Utilización de edificios municipales.

-Bodas en el Salón de la Casa Consistorial: 100,00 euros (50 por ciento en concepto de utilización del salón y 50 por ciento restante para tramitación del expediente y gastos de personal).

Exento cuando al menos uno de los contrayentes sea de Lerín.

-Salón Blanca de Navarra:

-Para bodas, comuniones, etc.: 100,00 euros.

-Para otros actos: 64,00 euros.

En ambos casos, además, realizarán la limpieza del local.

13. Mercadillo.

-Puestos con longitud hasta 8 metros, por día: 4,00 euros.

-Puestos mayores de 8 metros, por día: 5,00 euros.

14. Báscula pública.

-Por cada pesada, hasta 5.000 kgs: 0,70 euros.

-De 5.001 hasta 10.000 kgs: 0,80 euros.

-De 10.001 hasta 15.000 kgs: 1,00 euros.

-De 15.001 hasta 25.000 kgs: 1,20 euros.

-De 25.001 hasta 40.000 kgs: 1,80 euros.

15. Otras exacciones. Los precios que se aprueben en las correspondientes resoluciones del Pleno del Ayuntamiento o Alcalde, en los expedientes de arriendo, concesión, etc., así como en las tarifas que se establezcan por el Gobierno de Navarra y sean de aplicación